

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Resolución AGT N° 100 /12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de julio de 2012

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución AGT 89/12 y 99/12 la Resolución del Consejo de la Magistratura 384/2012, las Resoluciones AGT 89/12 y 99/12 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903 y su modificatoria, Ley N° 2386.

Que el inciso 3° del artículo 46 de la Ley 1.903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar las de "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que por medio de la Resolución AGT 89/12 se resolvió dar inicio al proceso de experiencia piloto, y aprobar en términos generales las bases del "Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT"

Que asimismo, por medio de la Resolución CM 384/2012 el Consejo de la Magistratura resolvió hacer lugar a lo solicitado por esta Asesoría General Tutelar y acompañar la implementación del nuevo diseño institucional del Ministerio Público Tutelar.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por medio de la Resolución AGT N° 99/12 se estableció la integración del personal de las Asesorías de 1° Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario; así como también, en los Equipo de Coordinación Operativa y Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional.

Que resulta pertinente designar en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, a las agentes Albertina Maranzana – Leg 3174- y Ángeles Bermúdez- Leg 3172-

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903;

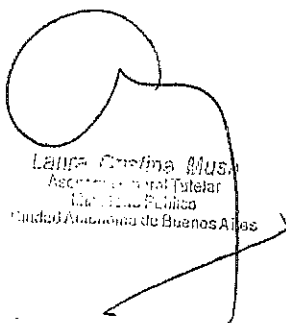
LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

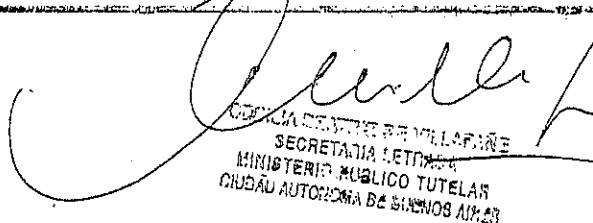
Artículo 1°.- Designar a la Dra. Albertina MARANZANA -Leg 3174- en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, con el cargo de revista.

Artículo 2°.- Designar a la Srita. Ángeles BERMUDEZ -Leg 3172- en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, con el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia.

Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese, publíquese comuníquese al Consejo de la Magistratura, a todos los interesados y oportunamente, archívese.


Laura Cristina Mus
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | | |
|-------------------------|--------|--------|----------------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| REG. N° | 100/12 | T. XIV | F. 102 |
| | | | FECHA 18/07/12 |


SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES